

CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DE BOBADILLA-ESTACIÓN 2019.- En Bobadilla-Estación (Málaga),

ATENDIDO que entre las actividades culturales y festivas que realiza la E.L.A. de Bobadilla-Estación durante el año ha adquirido gran importancia la fiesta del Carnaval y,

RESULTANDO que la organización de estos festejos ha venido contando hasta la fecha con amplio respaldo vecinal así como el de asociaciones y comercios de nuestra comunidad.

RESULTANDO que dada esa respuesta tan positiva, por esta ELA se entiende conveniente seguir potenciando actividades que se han convertido en expresión de la identidad colectiva, es decir, que se pueden valorar junto con otras tradiciones de nuestro pueblo por todos conocidas como creaciones culturales que reflejan formas de vida y valores, proyectando así la identidad social de cada grupo social.

RESULTANDO que en particular la fiesta del Carnaval se entiende como una fiesta viva, adaptativa y debe considerarse como bien cultural intangible relacionado ineludiblemente con la memoria colectiva, la tradición, los mecanismos de 'enculturación', socialización, vertebración social a través de la identificación grupal, la creación estética y artes populares (escenificación, desfiles, etc) así como la capacidad para generar autoestima, afectos y sentimientos compartidos, especialmente este año a raíz de las penosas inundaciones sufridas el pasado año.

RESULTANDO así que con el objeto de dinamizar la fiesta del Carnaval, estimular la participación y de algún modo incentivar la creatividad y el engrandecimiento de aquélla, conviene articular el desarrollo del Concurso de Disfraces estableciendo así mismo una serie de premios a los mejores trajes teniendo en cuenta el diseño, los materiales utilizados, la realización del disfraz, la originalidad, la puesta en escena, la participación y la animación etcétera.

CONSIDERANDO las competencias que esta Entidad Local Autónoma ostenta en materia de '*Ferias y Fiestas Locales*' a la luz de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (artículo 123.1, letra e) y su Estatuto Regulador [Resolución de 3 de marzo de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del instrumento de creación de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, en el término municipal de Antequera (Málaga) – BOJA n.º 52 de 18 de marzo 2014] en su artículo 5.1 letra e).

VISTOS los motivos expuestos y la fundamentación aludida así como las restantes competencias que la legislación vigente atribuye a la Presidencia con ésta fecha **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar las **Bases del Concurso de Disfraces de Carnaval en la calle. Bobadilla-Estación 2019** del siguiente tenor literal:

«BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL EN LA CALLE. BOBADILLA-ESTACIÓN 2019

1. CONVOCATORIA.

El objeto de la celebración de la fiesta de Carnaval y de sus actividades relacionadas tienen como fin promover en nuestra ELA las manifestaciones de tipo cultural que reflejen formas de vida y valores, coadyuven a la participación colectiva, el fomento del ocio, el esparcimiento, la creatividad y las artes plásticas, proyectando así nuestra identidad social como comunidad y propiciar sentimientos compartidos, cohesión grupal, afectos y autoestima, en definitiva, conciencia de pertenencia.

Por ello y en el marco de lo anterior, la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, organiza y convoca el Concurso de Disfraces de Carnaval, que se regirá por las presentes bases. Dicho concurso será abierto pudiendo participar todas las personas o grupos que se ajusten a las mismas.

Las inscripciones se realizarán el día 2 de Marzo (Sábado) en el Pabellón Deportivo Municipal una vez que termine el Pasacalles de Carnaval. Es necesaria la autorización de los padres o tutores en el caso de los menores de 14 años. La inscripción supone el conocimiento y aceptación expresa de las presentes Bases.

2. DESARROLLO DEL DESFILE.

La salida del desfile será a las 18:00 horas desde el Edificio de Usos Múltiples, para hacer un desfile por las distintas calles de la entidad y terminar en el Pabellón Deportivo Municipal donde se hará la entrega de los premios.

No está permitido el uso de pirotecnia.

Los concursantes serán responsables de los daños que puedan ocasionar los elementos o artilugios que utilicen en su disfraz.

3. PREMIOS.

ADULTOS (+ 18 AÑOS)	INFANTIL Y JUVENIL
Primer Premio. 200 euros.	0 a 3 años – Bicicleta de aprendizaje
Segundo Premio. 100 euros.	4 a 7 años – Scooter aluminio patinete
Tercer Premio. 50 euros.	8 a 12 años – Patinete 3 ruedas cruiser
	13 a 17 años – Cheque Regalo por valor de 80 euros a canjear en Papelería Ilusiones Rosario

El pago de los premios en metálico se realizará por transferencia bancaria previo depósito en la ELA del acta levantada por el jurado correspondiente.

4. JURADO.

El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: D. José Sánchez Martín.

Vocales:

-D. Juan Raúl Fernández Campos.

-Dña. María del Carmen Rosales Postigo.

-Dña. Paty Carmona Tejero.

Secretario: D. José Antonio González Muñoz.

En caso de que cualquiera de los miembros titulares no pudiese concurrir o formar parte se designará un suplente.

En su valoración tendrá en el diseño, los materiales utilizados, la realización del disfraz, la originalidad, la puesta en escena, la participación y la animación.

Los premios podrán concederse a juicio del jurado bien a título individual o bien a un grupo o colectivo que vistan el mismo disfraz. En este último caso, se abonará un premio único a la persona que dicho grupo designe como representante. La ELA queda eximida totalmente de cualquier responsabilidad al respecto del reparto del premio entre los integrantes del grupo una vez se hubiese abonado al representante.

Los premios, si así lo estimase el Jurado, podrán declararse desiertos. Igualmente, quedarán desiertos en caso de no celebración de los concursos.

Por el Jurado se levantará el acta correspondiente, cuya presentación en será preceptiva para la entrega de los premios oportunos.

El fallo del Jurado será inapelable.

5. REGLAS GENERALES.

La concurrencia supone la plena aceptación de las Bases aquí expuestas. La no observancia de algunos de los puntos en ellas señalados por parte de los participantes, dará lugar a su inmediata descalificación.

La Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación podrá establecer normas procedimentales que permitan el correcto desarrollo del concurso, en caso de ser necesario, y que complementen estas bases.»

Segundo.- Publicar las precitadas Bases en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación y en la página web www.bobadilla-estacion.es para general conocimiento.